



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/49/6 (Prog. 8)  
29 de julio de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo noveno período de sesiones

REVISIONES PROPUESTAS AL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA  
EL PERÍODO 1992-1997

PROGRAMA PRINCIPAL 1. MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD,  
DESARME Y DESCOLONIZACIÓN

Programa 8. Utilización del espacio ultraterrestre  
con fines pacíficos

1. La preparación, el formato y el contenido del plan de mediano plazo y sus revisiones se rigen por el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.
2. En la regla 3.11 se dispone, entre otras cosas, que, si procede, se revisará el plan de mediano plazo cada dos años a fin de incorporar los cambios necesarios en los programas, y que las revisiones propuestas deberán contener todos los detalles que se necesiten para incorporar las consecuencias que tendrán para los programas las resoluciones y decisiones aprobadas por los órganos intergubernamentales o conferencias internacionales desde el momento en que se adopte el plan.
3. Las revisiones que se proponen más adelante modifican las partes correspondientes de la exposición del programa 8, Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, que fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 45/253, de 21 de diciembre de 1990, y revisada ulteriormente por la Asamblea en su resolución 47/214, de 23 de diciembre de 1992, y publicada en el documento A/47/6/Rev.1 y Corr.1. Las revisiones reflejan el traslado de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, del Departamento de Asuntos Políticos, a Viena, de conformidad con la continuación de la reestructuración de la Secretaría. Se proponen también ciertos cambios para tomar en cuenta las resoluciones y decisiones más recientes de los órganos legislativos y deliberantes de las Naciones Unidas.

4. El texto que figura a continuación modifica los párrafos 8.5, 8.6, 8.8, 8.10, 8.12, 8.14 y 8.15 del documento A/47/6/Rev.1 y Corr.1, y contiene propuestas de nuevos párrafos 8.16 y 8.17.

#### A. Programa

Sustitúyanse todas las referencias al "Departamento de Asuntos Políticos y de la Oficina de Asuntos Jurídicos" en toda la exposición de este programa con "Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre".

#### 2. Estrategia global

Párrafo 8.5 En la primera frase, después de las palabras recién insertadas "Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre", insértese "que fue trasladada de Nueva York a Viena en octubre de 1993".

Sustitúyase la segunda frase con el texto siguiente: "La labor de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en lo que se relaciona con las cuestiones del espacio ultraterrestre se basa exclusivamente en el mandato que le encomiendan la Asamblea General y la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, y la Oficina recibe un nuevo mandato relativo a su labor en cada período de sesiones de la Asamblea".

En la tercera frase, sustitúyase "Las principales actividades de la División de Asuntos del Espacio Ultraterrestre seguirán comprendiendo la prestación de servicios" con "La principal actividad de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre consistirá en la prestación de servicios, labor que ha sido ampliada desde su reubicación en Viena y que incluye la prestación de servicios a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, además de a la Comisión y a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos".

En la tercera frase, suprímase "mientras que las actividades de la Oficina consistirán en prestar servicios a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos".

Párrafo 8.6 En la segunda frase, sustitúyase "el Departamento de Desarrollo Económico y Social" con "Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión" y "la UNDRO" con "el Departamento de Asuntos Humanitarios".

En la cuarta frase, insértese "especiales" después de "las reuniones interinstitucionales" y suprímense las palabras "del Comité Administrativo de Coordinación".

En la última frase, sustitúyase "el Departamento" con "la Oficina".

B. Subprograma

SUBPROGRAMA: UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE  
CON FINES PACÍFICOS

a) Objetivos

Párrafo 8.8

Al final del párrafo, añádase una referencia a las resoluciones 45/72, de 11 de diciembre de 1990, 47/67, de 14 de diciembre de 1992 y 48/39, de 10 de diciembre de 1993, de la Asamblea General.

Párrafo 8.10

Sustitúyase "resolución 44/46" con "resolución 48/39".

En el inciso m), sustitúyase "La elaboración de proyectos de" con "La cuestión del pronto examen y la posible revisión de los".

Añádanse los nuevos incisos r) y s) siguientes:

"r) Las cuestiones relacionadas con la posibilidad de celebrar en el futuro una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

s) Las cuestiones relacionadas con los desechos espaciales."

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

Párrafo 8.12

Sustitúyase la segunda frase con la siguiente: "La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre tendrá la responsabilidad de prestar estos servicios".

Párrafo 8.15

Sustitúyase el párrafo 8.15 con el siguiente:

"8.15 En cumplimiento de la resolución 45/72 de la Asamblea General, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre sigue obteniendo resultados satisfactorios en la creación de centros regionales de educación en ciencia y tecnología espaciales. Estos centros, que se establecerán en todas las regiones, proporcionarán a personas de los países en desarrollo la necesaria educación y capacitación en las disciplinas y aplicaciones relacionadas con el espacio que necesitan para obtener muchos beneficios prácticos de la tecnología espacial. La Oficina llevará a cabo, con la asistencia de países donantes y de otras organizaciones internacionales, una serie de misiones de evaluación en cada región, y se espera que el primer centro quedará establecido y comenzará a funcionar en la región de la CEPAL en 1995."

Nuevos párrafos  
8.16 y 8.17

Después del párrafo 8.15, insértense los dos nuevos párrafos siguientes:

"8.16 En su resolución 44/46, la Asamblea General hizo suya la iniciativa de declarar el año 1992 Año Internacional del Espacio y de utilizarlo como medio de promover la cooperación internacional, que debe llevarse a cabo para beneficio y en interés de todos los Estados, con hincapié en las necesidades de los países en desarrollo. El Año Internacional del Espacio se destacó mediante una planificación coordinada a nivel mundial de los programas espaciales que se extenderá hasta el siglo XXI. La 'Misión al Planeta Tierra', que fue un punto central del Año Internacional del Espacio, puso de relieve la utilización de científicos de todo el mundo de tecnologías espaciales para evaluar amenazas al medio ambiente tales como el calentamiento de la temperatura mundial, la deforestación y el agotamiento de la capa de ozono. Atendiendo a la recomendación hecha por la Asamblea General en su resolución 47/67, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre fomentará activamente la continuación de las actividades iniciadas en el Año Internacional del Espacio y seguirá promoviendo la participación más amplia de un número mayor de naciones en esas actividades.

8.17 En cumplimiento de las resoluciones 47/67 y 48/39 de la Asamblea General, uno de los aspectos principales de la labor de la Oficina durante el resto de este período de mediano plazo consistirá en apoyar las deliberaciones en las comisiones intergubernamentales sobre la planificación de una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos."

-----